

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Victoria, Tamaulipas, siendo las once horas con quince minutos del diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente, **Juan Carlos López Aceves**, da inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto e instruye al Secretario Ejecutivo para que proceda a pasar la lista de asistencia, encontrándose presentes la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, y el Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Acto seguido, al verificarse la existencia del Quórum Legal, el Secretario Ejecutivo comunicó a los Comisionados y al público que nos sigue por Internet, el Quórum legal correspondiente, con fundamento en el artículo 29 del Reglamento Interior de este Instituto después de eso el Comisionado Presidente declara instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e instruye al Secretario Ejecutivo para que dé lectura al Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

**Punto Número Uno:** Inicio de la Sesión

**Punto Número Dos:** Lista de Asistencia.

**Punto Número Tres:** Declaratoria del Quórum Legal.

**Punto Número Cuatro:** Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

**Punto Número Cinco:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/014/2016/JCLA.

**Punto Número Seis:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/015/2016/RST.

**Punto Número Siete:** Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas determina el procedimiento para la integración del Consejo Consultivo. **Punto Número Ocho:** Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 80 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/014/2016/JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/014/2016/JCLA.**

Acto seguido, el **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** manifestó que el recurrente expuso el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, solicitud de información ante las Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas, en la que solicitó información sobre cada viaje realizado por el Gobernador y sus acompañantes fuera de la Estado en el año dos mil catorce, indicando destino, días dedicados y gasto ejercido.

Expresó que, el titular de la Unidad de Información Pública de la autoridad responsable, vía correo electrónico dio contestación a la solicitud de información formulada por el particular, brindándole conocimiento que la información requerida podía ser encontrada en la liga electrónica: <http://tamaulipas.gob.mx/prensa/> argumentando que se detallaba la agenda pública del Titular del Ejecutivo del Estado, inconforme con la respuesta de la autoridad, el particular acudió ante este Órgano Garante en uno de marzo de dos mil dieciséis, a fin de interponer el Recurso de Revisión.

Señaló que se dio la admisión del recurso de revisión, y requirió el informe circunstanciado a la Unidad de Información Pública de las Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas, por lo que no fue atendido por la autoridad responsable.

Mencionó que este Instituto emitió un proveído en el cual se consideró innecesario solicitar a las partes que manifestaran alegatos, al no haber informe de autoridad que desvirtuara los agravios hechos valer por el recurrente aun siendo notificado. Es así que, se consideró necesario ampliar el plazo para resolver dicho asunto.

Manifestó que, se da a conocer el agravio formulado por el recurrente, el cual fue no haber recibido la información solicitada completa, ya que la autoridad fue omisa en responderle lo relativo a los días dedicados y gasto ejercido por cada viaje realizado por el Gobernador del Estado y sus acompañantes en el año dos mil catorce.

Comentó que, el Comisionado Presidente acordó la admisión del recurso de revisión, ordenó la formación del expediente, su ingreso estadístico y requirió el informe circunstanciado a la Unidad de Información Pública de las Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas, lo que no fue atendido por la autoridad en mención.

En la continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/014/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/015/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/015/2016/RST.**

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARIA EJECUTIVA

RJAL

En uso de la voz la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño** mencionó que el recurrente formuló solicitud de información a las Oficinas del Gobernador del Estado de Tamaulipas, donde requirió se le informara el gasto del Gobierno del Estado y todas sus entidades en publicidad en medios de comunicación, del año dos mil catorce.

Comentó que, la autoridad responsable, vía correo electrónico dio contestación a lo solicitado a través de la liga a través de la liga electrónica <http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2013/12/cxxxviii-151-171213.F.pdf>, donde le indicó que por medio de la misma, podría ser consultada la información requerida.

Expresó que, inconforme con la respuesta de la autoridad, el solicitante acudió ante este Órgano Garante a interponer recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el titular de la Unidad de Información Pública de las Oficinas del Gobernador.

Señaló que, la Unidad de Información Pública del ente responsable omitió rendir el informe circunstanciado requerido por este Órgano Garante y se procedió a la identificación del agravio formulado por el recurrente el cual consiste en que la autoridad, emitió una respuesta incompleta al no proporcionarle lo relativo al gasto de comunicación dos mil catorce de acuerdo al medio de comunicación y periodista o comunicador.

Manifestó que, la autoridad responsable le brindó la razón al revisionista, por lo que debió modificar la respuesta, emitida por la Unidad de Información Pública de las Oficinas del Gobernado, a fin de que le realice una búsqueda exhaustiva al interior de las áreas administrativas correspondientes.

El Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/015/2016/RST.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo dio a conocer el siguiente punto del Orden del Día, relacionado con la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas determina el procedimiento para la integración del Consejo Consultivo. **Y se hace constar en esta acta, que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Acuerdo referido.**

En uso de la palabra, el Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves, dijo que el citado Acuerdo tiene la finalidad de especificar el procedimiento y el plazo para la integración del Consejo Consultivo, señalado en el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas.

Asimismo, comentó que la Ley de Transparencia local no contempla la forma ni fija el plazo para integrar dicho Consejo Consultivo, por lo que, es necesario que el Pleno del Instituto de Transparencia tome como referencia el procedimiento que



para la integración del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, el Senado de la República realizará en los próximos días, ya que el ITAIT es parte del Sistema Nacional de Transparencia, que preside el INAI.

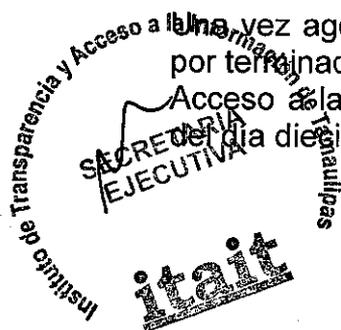
Agregó que la Ley Federal de Transparencia, publicada el 9 de mayo de 2017 y en vigor al día siguiente de su publicación, en su artículo 53 y Séptimo Transitorio, da cuenta del procedimiento y establece un término de 90 días para que el Senado de la República lleve a cabo este procedimiento, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Decreto.

Dicho lo anterior y toda vez que el presente Proyecto de Acuerdo circuló entre los integrantes del Pleno con oportunidad, el Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves, solicitó al Secretario Ejecutivo recabara la votación, informando la aprobación del mismo.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se han agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el Comisionado Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las doce horas con dos minutos del día diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.



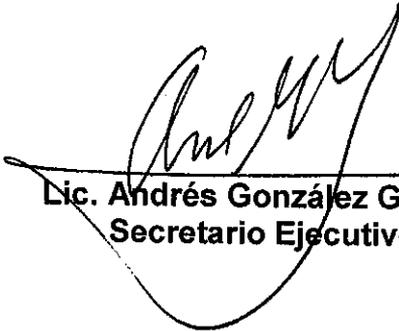
**Lic. Juan Carlos López Aceves**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Roberto Jaime Arreola**  
**Loperena**  
**Comisionado**



**Dra. Rosalinda Salinas Treviño**  
**Comisionada**



**Lic. Andrés González Galván**  
**Secretario Ejecutivo**



**itait**